CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 26/13
Por alquiler de Estacionamiento para vehículo

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril del año dos mil trece, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra la Firma **INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.**, con R.U.C. N° 80003305-1, denominado **EL LOCADOR**, representada en este acto por el **Lic. OSCAR ENRIQUE ROJAS**, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 695.975, que constituye domicilio en la calle Independencia Nacional N° 190 esq. Pdte. Franco - Asunción, deciden celebrar este Contrato de Prórroga de Locación de Estacionamientos que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
El LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO; un lugar y/o cochera para estacionamiento de un vehículo a cargo de la Asesoría Técnica del Gabinete Ministerial, situado en la calle Independencia Nacional esq. Pdte. Franco.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al PAC de Renovación N° 7039284.----------

CLÁUSULA TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles. La renovación fue autorizada por Resolución DGAF N° 128 de fecha 21 de Febrero de 2013.----------

CLÁUSULA CUARTA:
El presente Contrato tendrá una duración de 11 (once) meses, comenzando a regir el día **01 de Febrero del 2013** y se extenderá hasta el día **31 de Diciembre del 2013**, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a el LOCADOR con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.-

Al vencimiento del plazo será obligación de EL LOCATARIO, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar AL LOCADOR todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho de EL LOCADOR de accionar por daños y perjuicios.----

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 26/13
Por alquiler de Estacionamiento para vehículo

CLÁUSULA QUINTA:
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler queda estipulado en la suma mensual de **(Gs. 320.000.-) GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE MIL**, incluyendo el 5% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El LOCATARIO procederá a efectuar el pago total de los servicios de Locación a EL LOCADOR en forma adelantada correspondiente al período o vigencia de este Contrato y que asciende a la suma de **(Gs. 3.520.000.-) GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL**, I.V.A. incluido; y de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia Usuaria	Cantidad de Vehículos	Costo Unitario	Meses a contratar	Costo total
Asesoría Técnica del Gabinete Ministerial	1 (uno)	Gs. 320.000.-	11 meses	Gs. 3.520.000.-
			TOTAL GENERAL :	**Gs. 3.520.000.-**

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en cuenta administrativa indicada por EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará un interés mensual del 2,5% (dos coma cinco por ciento) mensual.----------

CLÁUSULA SEXTA:
EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato, en forma unilateral, con la notificación de (30) treinta días de anticipación al LOCADOR; esto no dará derecho al LOCADOR a indemnización o reclamo alguno (Art. 45 de la Ley 2051/03).----------

El LOCADOR deberá comunicar al LOCATARIO su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con (60) sesenta días de preaviso.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:
Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.-------

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 26/13
Por alquiler de Estacionamiento para vehículo

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituido por 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR EL LOCATARIO: .....

C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL LOCADOR: .....

Lic. OSCAR ENRIQUE ROJAS
Representante Legal
Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C.

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente